



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03784805- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MERCEDES BONGIOVANNI

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03784805- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente Mercedes Bongiovanni, Licenciada en Enfermería del Hospital Las Coloradas “Dr. Carlos Potente” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, para cumplir funciones en el Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0004”, Categoría PF;

Que la agente Bongiovanni resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2025-2282-E-NEU-MS, del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, según Resolución RESOL-2022-917-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex-agente Ana María León;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el

presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Mercedes Bongiovanni (Legajo N° 29671 - CUIL N° 27-39954430-6), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0004”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 99°, 100° y 101° (47,3 % Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN de la ex-agente Ana María León (Legajo N° 493423 - CUIL N° 27-14088542-3 - Licenciado en Enfermería (E1P) - Categoría PF3), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0003”, Categoría PF, en el Hospital Las Coloradas “Dr. Carlos Potente”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuen, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución ministerial, el/la ganador/a del concurso autorizado por la presente norma,

previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación de los/as ganadores/as.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.